

Código de Conducta



Aprobado por los Directorios de Distribuidora de Gas del Centro S.A. y Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Código de Conducta de ECOGAS

Contenido

Introducción	3
Principios rectores de la Organización	4
Pautas de comportamiento	5
1. Principios Generales	5
2. Política del personal	6
3. Transparencia de la información	6
4. Conflictos de intereses	7
5. Información reservada.....	7
6. Relaciones con la comunidad.....	8
6.1. Relaciones con gobiernos e instituciones públicas.....	8
6.2. Relaciones con clientes y proveedores	8
6.3. Relaciones con organizaciones políticas y fiscalizadoras.....	9
6.4. Relaciones con la prensa.....	9
6.5. Relaciones con accionistas y el mercado.....	9
7. De su cumplimiento.....	9
7.1. Sistema de Control interno y Gestión de Riesgos	9
7.2. Salud, seguridad, ambiente y protección de seguridad pública	10
8. Confidencialidad.....	10
8.1. Protección del Secreto Comercial	10
8.2. Protección de la privacidad	11
9. Garante del Código de Conducta	11
10. Obligación de conocer el Código y de reportar cualquier posible violación del mismo.....	11

Introducción

ECOGAS, como prestadora del servicio público de distribución de gas natural por redes en las Provincias de Córdoba, Mendoza, La Rioja, Catamarca, San Juan y San Luis, cumple un rol importante en relación con el bienestar de las personas que trabajan en ECOGAS y con el desarrollo de las comunidades en las cuales opera. En consecuencia, ha desarrollado el presente documento que enuncia los principios rectores de la Organización a través de la Misión y la Visión, que trazan el camino a seguir por la misma, así como el conjunto de valores que el personal de ECOGAS reconoce, acepta y comparte y que rigen su actividad y hacia la comunidad donde presta sus servicios, y además brinda pautas de comportamiento frente a situaciones relevantes tanto internas como externas.

El cumplimiento del Código por parte de los directores, síndicos, gerentes, líderes y empleados, cada uno dentro de sus propias funciones y responsabilidades, es de primordial importancia para la eficiencia, fiabilidad y reputación de ECOGAS, es un factor crucial para su éxito y para mejorar la situación social en la que opera.

Todas las actividades de ECOGAS deben ser desarrolladas en la observancia de las leyes, con honestidad, dignidad e integridad, en el respeto de los legítimos intereses de clientes, personal, accionistas, socios comerciales y financieros y de las comunidades en las que está presente con sus actividades.

Al realizar sus actividades como compañía nacional, ECOGAS vela por la protección y promoción de los derechos humanos -prerrogativas inalienables y fundamentales de los seres humanos y base para el establecimiento de sociedades fundadas en principios de igualdad, de solidaridad, de repudio a la guerra, y de protección de los derechos civiles y políticos, sociales, económicos y culturales y de los llamados derechos de tercera generación (derecho a la autodeterminación, derecho a la paz, derecho al desarrollo y a la protección del ambiente).

Todos aquellos que trabajan en ECOGAS están comprometidos en el logro de estos objetivos en el ámbito de sus funciones y responsabilidades.

Por estas razones, ECOGAS ha dispuesto el presente Código, cuyo respeto por parte del personal es de fundamental importancia para su buen funcionamiento, integridad y reputación, y constituye un patrimonio decisivo para la Organización.

El Código indica responsabilidades y pautas de comportamiento en diversos contextos en los que pueden manifestarse problemas de naturaleza ética o de comportamiento. Cada empleado está obligado a conocerlo, respetarlo, señalar posibles falencias y a contribuir activamente en su cumplimiento.

ECOGAS se compromete a alentar y facilitar el conocimiento y el diálogo constructivo sobre los compromisos, responsabilidades y pautas de comportamiento contenidos en el Código y el Reglamento Interno del Personal, así como a sancionar su inobservancia.

ECOGAS, en el ámbito de las propias competencias, presta especial atención en sus actividades a fin de evitar irregularidades y comportamientos incorrectos, disponiendo adecuados instrumentos de prevención y control, facilitando información y asegurando la transparencia de las operaciones y de los comportamientos manifestados.

El Código de Conducta se lleva a conocimiento de todo el personal y de las Partes Interesadas con quienes ECOGAS mantiene relaciones comerciales.

Principios rectores de la Organización

En el año 2014 hemos revisado y redefinido nuestra razón de ser, planteado un escenario a alcanzar, e indicado cómo nos vamos a conducir para lograr ambos desafíos.

Misión: Ser una empresa de Servicios Públicos de excelencia.

- La excelencia es un atributo de la gente que hace que las empresas sean excelentes, es una forma vivir. Es un permanente pensar y hacer las cosas de una forma mejor.
- La excelencia se percibe en la calidad de los servicios que prestamos, en la seguridad con que actuamos, en la atención que brindamos y en el clima laboral que cada día contagiamos.

Visión: Una sola ECOGAS moderna y eficiente.

- La modernidad se percibe en la orientación al logro de resultados y objetivos, en la flexibilidad y adaptabilidad al cambio, todo ello condicionado por el contexto en el que nos desempeñamos.
- La eficiencia se consigue logrando objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos, mejorando la productividad nuestra y de nuestros contratistas (logro de resultados, ahorro legítimo, costos preventivos, mejores ingresos)

Nuestros Valores:

- ✓ **Seguridad, Medio Ambiente y Salud ocupacional:** Son tres conceptos NO negociables que cada uno de nosotros respetamos y hacemos respetar. La prevención, el cuidado de las personas y el respeto de las normas son las conductas esperadas de toda persona que trabaje en ECOGAS.
- ✓ **Trabajo en equipo:** Antes de tomar una decisión o entrar en acción consideramos el impacto que tendrá esa decisión o acción en los demás; ya sea en nuestra propia área de trabajo o en las otras áreas de trabajo. Generamos un ambiente de confianza donde la comunicación fluye naturalmente.
- ✓ **Compromiso:** Refleja nuestra responsabilidad y profesionalidad puestas de manifiesto en el trabajo que realizamos. Implica nuestra decisión de hacernos dueños de los procesos y de identificarnos con la Misión, Visión, Valores y objetivos de la empresa. Somos parte de las soluciones y no de los problemas.
- ✓ **Calidad:** En todo momento tenemos presente que un objetivo fundamental es mantener a nuestros clientes, tanto usuarios finales, como clientes internos y la comunidad en su conjunto, con un nivel de satisfacción que supere sus expectativas. En tal sentido mantenemos una posición abierta a los cambios, a la creatividad y a la innovación para mejorar lo que estamos haciendo.
- ✓ **Integridad:** Cumplimos con nuestros compromisos. Somos coherentes entre lo que decimos y lo que hacemos. Actuamos éticamente, con respeto, honestidad, sinceridad y transparencia. Somos personas confiables y creíbles en todo momento

y circunstancia. La humildad es también parte de nuestra integridad. Por eso sabemos escuchar, compartir información, comunicar y disculparnos cuando estamos equivocados

Pautas de comportamiento

Formar parte de ECOGAS, en los distintos niveles de responsabilidad, implica incorporar los objetivos planteados en nuestra Misión y Visión, y el respeto por las reglas de la empresa con la adhesión a los valores aquí enunciados.

En tal contexto, se indican una serie de principios guía de comportamiento individual y colectivo que todo el personal se compromete a seguir.

1. Principios Generales

Al realizar sus actividades, los empleados de ECOGAS deben respetar las leyes y la normativa vigente, orientando sus propias acciones y comportamientos a los principios, objetivos y compromisos reportados en el Código.

ECOGAS coopera activa y plenamente con las Autoridades y lo mismo se solicita a cada dependiente en el marco de su nivel de funciones.

Todas las acciones, operaciones y transacciones cumplidas o manifestadas por ECOGAS deben inspirarse en la máxima corrección desde el punto de vista de la gestión, en la totalidad y transparencia de la información, en la legitimidad bajo el aspecto formal y sustancial y en la claridad y veracidad de los controles contables según las normas vigentes y los procesos establecidos.

Todas las actividades en la empresa deben desarrollarse con empeño profesional y rigor ético. Cada dependiente debe realizar aportes a la gestión adecuados a sus responsabilidades en ECOGAS, y debe actuar cuidando la imagen y reputación de la Compañía.

Las relaciones entre empleados, en todos los niveles, deben estar signadas por criterios y comportamientos de corrección, lealtad y respeto recíproco.

ECOGAS busca que su gente promueva la confianza a través de la comunicación, sea proactiva y se desempeñe con autonomía y confianza, utilizando la planificación como herramienta esencial, asumiendo compromisos.

La gente de ECOGAS debe percibir y reconocer los desvíos y errores, ser frontal para analizar disidencias y transparente con la información que maneja.

En ECOGAS escuchamos a nuestra gente con empatía, prevalece el resultado grupal al individual, consideramos de importancia reconocer y apoyarnos en las fortalezas de cada uno y el respeto por el otro y por la organización en sentido amplio. Compartimos los resultados y celebramos los pequeños logros.

ECOGAS promueve que su personal intervenga oportunamente, en forma preventiva; no pondrá en alto riesgo a su gente, aún cuando pudiera estar en juego la prestación del servicio; el personal debe estar alerta y se debe cuidar a las personas; se promueve el

manejo vehicular defensivo y la utilización de herramientas de control. ECOGAS valora el respeto de los horarios y los tiempos de descanso para su gente.

Es responsabilidad de cada empleado custodiar y conservar los bienes y recursos que le han sido entregados para el cumplimiento de su actividad. Nadie puede hacer uso indebido de los bienes y recursos de ECOGAS o permitir que otros lo hagan.

Corresponde, en primer lugar, a los directivos cumplir con los valores y principios contenidos en el código, hacer frente a las responsabilidades interna y externamente, y reforzar la confianza, cohesión y espíritu de grupo.

Los gerentes deben proponer y realizar proyectos, acciones e inversiones útiles tendientes a acrecentar a largo plazo los valores patrimoniales, gestionales y tecnológicos de la empresa, el rendimiento para los accionistas, el bienestar de largo plazo para los empleados y para la comunidad.

Prácticas de corrupción, favores ilegítimos, pactos ilícitos, solicitudes de beneficios personales o de carrera para sí mismo y/o para otros, bien sea directamente o a través de terceros, están prohibidos sin ninguna excepción.

Queda prohibido pagar u ofrecer, directa o indirectamente, dinero y beneficios materiales y otras ventajas de cualquier tipo a terceros, ya sean representantes de gobiernos, funcionarios o servidores públicos o empleados privados, a fin de influenciar o remunerar las acciones propias de su cargo.

Queda prohibido aceptar dinero, ya sea de personas o de compañías que tengan o intenten entablar relaciones de negocios con ECOGAS. Cualquier persona que reciba propuestas de regalos o tratamiento especial o de hospitalidad que no puedan ser considerados como una cortesía comercial de pequeño valor, o solicitudes al respecto de parte de terceros, deberá rechazarlas e informar inmediatamente a su superior, o al órgano al que pertenezcan, así como al Garante del Código.

Los integrantes de los Directorios, organismos de Fiscalización y en general, los representantes y apoderados de ECOGAS, deben inspirarse en los principios del presente código de comportamiento.

2. Política del personal

La dedicación y el profesionalismo de los empleados son valores y condiciones determinantes para lograr los objetivos de la empresa. Por tal motivo ECOGAS se compromete a desarrollar la capacidad y competencias de cada dependiente, siguiendo una política de méritos y de igualdad de oportunidades.

La selección, incorporación y el plan de carrera del personal de ECOGAS responden exclusivamente a consideraciones objetivas sobre la calificación necesaria para el trabajo a desarrollar, sin ningún tipo de discriminación.

3. Transparencia de la información

La transparencia contable de la Sociedad se fundamenta en la validez, meticulosidad e integridad de la información base para las registraciones de las distintas operaciones.

Cada registraci3n contable debe reflejar exactamente lo que est1 descrito en la documentaci3n de soporte y 1sta debe estar completa y sujeta a verificaci3n.

Los empleados que resultasen conocedores de posibles omisiones, falsificaciones, descuidos en la contabilidad o de la documentaci3n sobre la cual se basan las registraciones contables, est1n obligados a referir tales hechos a su l1der.

4. Conflictos de intereses

ECOGAS tiene una relaci3n de confianza con cada dependiente. Los dependientes deben evitar toda situaci3n y actividad que pueda representar un conflicto de intereses con la empresa o que pueda interferir con su capacidad de asumir decisiones, imparcialmente, en funci3n del mejor inter1s de la empresa.

Toda situaci3n que pueda constituir o determinar un conflicto de inter1s debe ser comunicada inmediatamente al l1der o gerente y al Gerente de Recursos Humanos.

En particular, todos los dependientes est1n obligados a evitar conflicto de intereses entre las actividades econ3micas personales, familiares y las funciones que cumplen dentro del Grupo. A modo de ejemplo, determinan conflicto de intereses las siguientes situaciones:

- ✓ intereses econ3micos y financieros del empleado y/o de su familia en actividades de proveedores, clientes y de la competencia;
- ✓ utilizaci3n de la propia posici3n en la empresa o de la informaci3n obtenida en el trabajo, de modo tal que pueda crearse conflicto entre los intereses personales y los intereses de la empresa;
- ✓ desarrollo de actividades laborales, de cualquier tipo, para clientes, proveedores o competidores;
- ✓ inicio o mantenimiento por cuenta de ECOGAS, de negocios y contratos con empresas o actividades que posee un dependiente o un familiar de 1ste.

5. Informaci3n reservada

La informaci3n, conocimientos y datos adquiridos o elaborados por los dependientes durante la ejecuci3n de su trabajo o a trav1s de sus funciones, pertenecen a ECOGAS y no pueden ser utilizados, comunicados o divulgados sin autorizaci3n espec1fica del superior.

ECOGAS se compromete a proteger la informaci3n relacionada con los empleados y terceros, generada o adquirida internamente y en relaciones de negocios, y a evitar todo uso impropio de ella.

En particular, noticias, informaciones, valoraciones referidas a empleados y socios de negocios, no pueden ser entregadas a terceros sin el consentimiento de los mismos, a excepci3n de las obligaciones impuestas por ley.

Los empleados no pueden adquirir o vender, directa o indirectamente, acciones, obligaciones, t1tulos o efectuar otras formas de inversi3n en Sociedades del Grupo cuando tengan conocimiento, por motivos de trabajo, de informaci3n interna, que no es de dominio p1blico, que pueda influir en el curso econ3mico. Se proh1be el uso no autorizado de tal informaci3n.

Las pol1ticas y los procesos de ECOGAS en materia de informaciones confidenciales, reservadas y que no son de dominio p1blico, est1n compendiadas en un registro

específico. La observación de tales normas está protegida por acuerdos en la materia así como citadas en el contrato de trabajo.

6. Relaciones con la comunidad

ECOGAS está comprometida a contribuir al desarrollo y al bienestar a largo plazo de las comunidades en las que opera, promoviendo el cuidado del ambiente, la seguridad y salud de los dependientes y ciudadanos.

ECOGAS se compromete a establecer con otras organizaciones, empresas y público, relaciones, contratos y acuerdos comerciales que no hagan uso de la fuerza y coerción, que no usufructúen deslealmente el acceso a mayor información o el mayor poder.

En las operaciones comerciales los dependientes de ECOGAS deben atenerse a criterios de corrección, a prácticas legales y al respeto puntual de las leyes y los reglamentos vigentes.

Está prohibido en ECOGAS solicitar ventajas personales o de carrera para sí o para otros a través de terceros.

6.1. Relaciones con gobiernos e instituciones públicas

Las relaciones con los gobiernos e instituciones públicas, centrales y periféricas, están reservadas exclusivamente a las funciones y responsabilidades a quienes se ha delegado.

Obsequios y actos de cortesía y hospitalidad hacia representantes de gobierno, autoridades y funcionarios públicos, están permitidos cuando sean tales que, por su naturaleza y valor, no comprometan la integridad o la reputación de ambas partes y que no puedan ser interpretados, por un observador imparcial, como dirigidos a conseguir ventajas en modo impropio. En cada caso este tipo de compras debe estar siempre autorizado por posiciones superiores y documentadas de manera completa.

De acuerdo con estos principios, las personas de ECOGAS se comprometen a abstenerse de: i) ofrecer, prometer, otorgar, pagar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier pedido de obsequio de un Oficial Público u otros terceros; ii) autorizar a cualquiera a otorgar o pagar, directa o indirectamente, alguna suma de dinero, utilidad, beneficio, ventaja o valor a favor de un Oficial público y/o terceros.

6.2. Relaciones con clientes y proveedores

La selección de proveedores y las compras de cualquier tipo están determinadas y efectuadas exclusivamente basándose en la evaluación objetiva de calidad, precio, capacidad de entrega y de servicios adecuados a las necesidades de la empresa.

En cualquier relación de negocios con clientes y proveedores, obsequios o atenciones de cortesía se admiten, sólo si la naturaleza y el valor son tales que, un observador imparcial, no pueda interpretar como dirigido a obtener o recibir un tratamiento de preferencia.

En todos los casos, presentes de cortesía, entretenimientos, hospitalidad, deben ser específicamente autorizados por la posición superior. En caso que se reciban presentes o tratamientos de preferencia no atribuibles directamente a normales relaciones de cortesía,

el empleado deberá informarlo al superior, que decidirá la eventual devolución u otra oportuna determinación.

6.3. Relaciones con organizaciones políticas y fiscalizadoras

Queda descartada toda contribución, directa o indirecta, bajo cualquier forma, a partidos, movimientos, comités y organizaciones políticas y fiscalizadoras, a sus representantes y candidatos, excepto aquéllas que obedezcan a normativas específicas.

6.4. Relaciones con la prensa

La comunicación externa debe ser veraz, transparente y no reticente, de manera tal de favorecer, a través del conocimiento de la realidad y de los programas de ECOGAS el consenso sobre las políticas empresariales. ECOGAS debe presentarse de manera esmerada y homogénea en la comunicación con los medios.

Las relaciones con los medios están reservadas exclusivamente a las funciones y a las responsabilidades empresariales en las que fueron delegadas.

Cualquier dependiente que sea contactado por un representante de un medio, debe informarlo inmediatamente a las funciones competentes antes de comprometerse en brindar cualquier información.

Para las relaciones con los medios, rigen las mismas reglas de comportamiento ya indicadas en las relaciones con las instituciones públicas y clientes. De ningún modo o forma, los dependientes pueden ofrecer pagos, regalos, oportunidades de empleo, o asuntos destinados a influir en la ética profesional o que puedan razonablemente ser interpretados como tales.

6.5. Relaciones con accionistas y el mercado

ECOGAS desempeña su actividad con reglas capaces de garantizar un equilibrio justo entre los intereses de las distintas partes interesadas en general, dando gran importancia a la transparencia y fluidez de la información y el conocimiento por parte del mercado de decisiones que puedan influenciar de manera relevante, en cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

7. De su cumplimiento

7.1. Sistema de Control interno y Gestión de Riesgos

El sistema de control interno es el conjunto de actividades, procedimientos e instrumentos predispuestos por la Dirección para asegurar el logro de los objetivos empresariales máximos de la actividad de ECOGAS, eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera, respeto de las leyes y de los reglamentos y salvaguarda de los bienes de la empresa.

Los procedimientos empresariales aseguran una gestión estructurada de los riesgos que permite implantar lo que se denomina ambiente de control. Un ambiente de control tiene un sentido más amplio que el sistema de control propiamente dicho, ya que incorpora también

las actitudes y acciones de los altos funcionarios de la empresa y se da cuando existe integridad y valores, filosofía y estilo de gestión y conducción, atribución de autoridad y responsabilidad, estructura organizativa, competencias del personal, políticas y prácticas del personal, todo soportado por lineamientos anticorrupción.

A fin de propender al cumplimiento de las pautas establecidas en el presente código, se identifican las actividades y procesos que presentan riesgo asociado, y se explicitan los puntos de control existentes y los responsables de mantener bajo su control dichos procesos. A su vez establece la metodología de seguimiento, monitoreo y reporte de los principales riesgos de ECOGAS y del funcionamiento de los controles previstos. (Actividades de control interno y gestión del riesgo).

7.2. Salud, seguridad, ambiente y protección de seguridad pública

Las actividades de ECOGAS serán realizadas cumpliendo con los acuerdos relativos a la salud y a la seguridad ocupacional, a la protección medioambiental, a la seguridad pública, a los estándares y normas nacionales, así como a las leyes, a los reglamentos y a las mejores prácticas.

ECOGAS contribuye activamente a la protección y cuidado del medio ambiente y los recursos naturales. La gestión operativa de sus actividades será realizada de acuerdo con criterios avanzados para la protección del medio ambiente y eficiencia energética, con miras a crear mejores condiciones de trabajo y proteger la salud y la seguridad en el trabajo, así como del medio ambiente.

El personal de ECOGAS deberá, dentro de su área de responsabilidad, participar activamente en el proceso de prevención de riesgos, así como en la protección medioambiental, en la seguridad pública y en la protección de la salud para sí mismos, para sus colegas y para terceros.

8. Confidencialidad

8.1. Protección del Secreto Comercial

Las actividades de ECOGAS constantemente requieren la adquisición, el almacenamiento, el procesamiento, la comunicación y la difusión de información, documentos y otros datos relativos a negociaciones, procedimientos administrativos, operaciones financieras y “know-how” (contratos, títulos, informes, notas, estudios, planos, fotografías, software, etc.) que no pueden ser revelados a terceros, de conformidad con acuerdos contractuales, o cuya revelación inoportuna puede ser perjudicial para los intereses corporativos.

Sin perjuicio de la transparencia de las actividades realizadas y las obligaciones de informar impuestas por las disposiciones vigentes, el personal de ECOGAS garantizará la confidencialidad exigida por las circunstancias de toda la información obtenida en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información, conocimientos y datos adquiridos o procesados durante el trabajo o debido a las propias tareas en ECOGAS, pertenece a ECOGAS y no pueden ser usados comunicados ni revelados sin la autorización específica del superior dentro de la gerencia, en cumplimiento de los procedimientos específicos.

8.2. Protección de la privacidad

ECOGAS está comprometida con la protección de la información relativa a su personal y a terceros, ya sea generada u obtenida dentro de ECOGAS o en la realización de los negocios de ECOGAS, y a evitar el uso indebido de cualquiera de tal información.

ECOGAS tiene la intención de garantizar que el procesamiento de datos personales dentro de sus estructuras respete los derechos y libertades fundamentales. Los datos personales deben ser procesados de una manera lícita y correcta, y ser almacenados por un período de tiempo no mayor al estrictamente necesario para el fin con que fueron recabados.

ECOGAS además se compromete a adoptar medidas de seguridad preventivas adecuadas para todas las bases de datos que almacenen y mantengan datos personales, con el fin de evitar cualesquier riesgo de destrucción y pérdida o acceso no autorizado o procesamiento no permitido.

El personal de ECOGAS debe:

- ✓ obtener y procesar únicamente los datos que sean necesarios y adecuados para los fines de su trabajo y de sus responsabilidades, dentro de procedimientos especificados y almacenar dichos datos de una manera que impida a las partes no autorizadas tener acceso a los mismos;
- ✓ representar y ordenar los datos de una manera que garantice que cualquier parte con autorización de acceso pueda fácilmente obtener un resumen de los mismos que sea lo más preciso, exhaustivo y veraz como sea posible;
- ✓ revelar dichos datos de conformidad con las leyes vigentes y procedimientos específicos y, en cualquier caso, únicamente después de haber verificado que dichos datos pueden ser revelados, igualmente haciendo referencia a restricciones absolutas o relativas respecto de terceros vinculados a ECOGAS mediante una relación de cualquier tipo y, si procede, después de haber obtenido su consentimiento.

9. Garante del Código de Conducta

El Gerente de Asuntos Legales es el encargado de:

- ✓ promover y verificar el cumplimiento del código de conducta y su conocimiento interna y externamente;
- ✓ proponer a las autoridades la implementación, difusión y toda eventual decisión relacionada con el código.

10. Obligación de conocer el Código y de reportar cualquier posible violación del mismo

Se espera que el personal de ECOGAS conozca los principios y contenidos del Código, así como los procedimientos de referencia que rigen las funciones y responsabilidades propias.

El personal de ECOGAS debe:

- ✓ abstenerse de realizar cualquier conducta que sea contraria a dichos principios, contenidos y procedimientos;
- ✓ seleccionar cuidadosamente, mientras esté dentro de su campo de competencia, a sus colaboradores, y hacerlos cumplir plenamente con el Código;
- ✓ exigir de terceros que tengan relaciones con ECOGAS que confirmen que conocen el Código;
- ✓ informar inmediatamente a sus superiores y al Garante, cualquier información propia o suministrada por las Partes Interesadas relativa a posibles casos, o consultas sobre violaciones del Código; los informes acerca de posibles violaciones deberán ser enviados de conformidad con las condiciones previstas en los procedimientos vigentes;
- ✓ cooperar con el Garante y con los departamentos correspondientes de acuerdo con los procedimientos específicos aplicables para determinar cualesquier violación;
- ✓ adoptar medidas correctivas tempranas cuando sea necesario, y en cualquier caso impedir cualquier tipo de represalia.

El personal de ECOGAS no puede realizar investigaciones personales, ni suministrar información a otros que no sean sus superiores y/o al Garante. Si después de denunciar una supuesta violación, cualquier miembro del personal de ECOGAS hubiera sido objeto de represalias, podrá acudir directamente al Garante.